

RAD. 7533

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la demandante en contra de la sentencia de fecha 13 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Veintiséis (26) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MARÍA CRISTINA BOTERO GARCÍA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE JOSÉ HORACIO MANTILLA CELIS.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado